

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE LÍNEA ELECTRICA DESDE LA SUBESTACIÓN DE CAPARROSO HASTA EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL SASO” EN CAPARROSO (NAVARRA).

INDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN	2
3. DEDICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	2
4. CRITERIO SOCIAL	2
5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA OBRA	3
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS	5

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Regulatoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán las obras de construcción para la ejecución de la Línea eléctrica en 13,2 kV desde la subestación de Caparroso hasta el Polígono Industrial “El Saso” en Caparroso (Navarra).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en el proyecto “Proyecto de Línea Eléctrica en 13,2 kV desde la subestación de Caparroso hasta el Polígono Industrial “El Saso””, redactado por AIN Ingeniería, con fecha de diciembre de 2023.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dicho proyecto, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

3. DEDICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La dedicación del equipo técnico será como mínimo:

- **Jefe/a de Obra:** 100% de la jornada laboral comprendiendo presencialidad en obra.
- **Encargado/a de Obra:** 100% de la jornada laboral, comprendiendo presencialidad en obra.
- **Responsable de Prevención de Riesgos Laborales:** 50% de la jornada laboral
- **Topógrafo:** 30% de la jornada laboral

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

4. CRITERIO SOCIAL

En caso de comprometerse en su oferta la persona adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación durante el primer mes de ejecución del contrato, un informe detallado sobre la formación del personal indicado en el criterio social, en el que se detalle el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la

formación. La acción de formación tendrá una duración mínima de 4 horas y deberá contar con el visto bueno del responsable de prevención de la adjudicataria.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA OBRA

La persona adjudicataria de las obras deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos y tramitaciones con las siguientes entidades.

Nedgia:

Antes del comienzo de las obras se informará al titular de la canalización todos los detalles de la ejecución de la línea con el fin de evitar riesgos con la conducción de gas y sus instalaciones auxiliares. La comunicación se realizará a través de la plataforma www.itracasa.es.

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

La ejecución de las obras estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas:

- La zona de acopios y los movimientos de la maquinaria para la ejecución de la obra se realizarán sobre la superficie mínima imprescindible que se delimitará claramente sobre el terreno antes del inicio de los trabajos. No se permite el acopio de material de obra ni la ubicación del parque de maquinaria en las zonas ambientalmente sensibles (zonas con vegetación natural no declarada en el proyecto, inmediaciones de cursos de agua, etc.).
- De forma general, no se realizará ninguna actuación en los hábitats de visión europeo (cauces) durante el periodo de reproducción de la especie: del 1 de abril al 30 de agosto. Las actuaciones en la canalización del puente del cruce del río Aragón evitarán cualquier afección en estos hábitats.
- En zonas próximas a cursos de agua, queda expresamente prohibido cualquier tipo de vertido al cauce, con especial cuidado en el manejo de sustancias contaminantes como el gasoil, aceites u hormigón.
- Se respetarán los taludes naturales actuales que resulten afectados por las obras, procurando reponer la morfología y la vegetación de éstos, quedando bien estabilizados y naturalizados.
- En las labores de creación de zanja, se procederá al decapado inicial de tierra vegetal que deberá ser acopiado de forma separada del resto de tierras de excavación y repuesto en superficie en el momento del tapado de la zanja.
- Los nuevos accesos se realizarán siempre que sea posible a través de infraestructuras existentes o campos de cultivo, afectando lo mínimo posible a la vegetación natural. En el caso de producirse afecciones puntuales, el terreno deberá ser restaurado a su estado original una vez concluidas las obras.
- Todas las zonas alteradas por las obras, incluidos los márgenes de los accesos de nueva construcción y las trazas que tras las obras no se vayan a mantener, deberán ser restauradas convenientemente para que recuperen su uso y estado previo a las obras.
- Las tierras sobrantes de excavación que no se reutilicen en la propia obra se deberán eliminar del terreno y gestionar por gestor de residuos autorizado. El resto

de residuos generados deberán ser gestionados adecuadamente según su naturaleza, de acuerdo a la normativa de residuos vigente.

- Con una antelación mínima de 72 horas antes del inicio de las obras, se deberá dar aviso por parte del promotor a Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente mediante un mail a la demarcación de Tudela (gmatudela@navarra.es) o teléfonos 948847033 - 609904957.

Servicio de Infraestructuras Agrarias. Sección de Comunes

Deben tenerse en cuenta los siguientes condicionantes:

- En ningún caso tras las obras se podrá alterar ni el firme y/o anchura del camino ni los de acceso a las parcelas, sitas sobre la vía pecuaria.

- La anchura de los cruces y zanjas en la cañada será la mínima técnicamente viable y las arquetas quedarán perfectamente rasanteadas con el terreno y el vallado se colocará respetando la zona de servidumbre (3 m a cada lado) incluidas sus cimentaciones y obras anexas.

- Durante la fase de ejecución de las obras, no se podrá interrumpir el paso en la totalidad de la cañada, o bien se deberá habilitar un paso alternativo para el ganado. Los materiales y/o tierra vegetal resultante de la apertura de zanjas no podrán ser depositados sobre la superficie actualmente cubierta de pasto, ni siquiera de manera temporal.

- Tras la fase de ejecución para la realización de las zanjas y obras necesarias del proyecto, una vez concluidas deberá acometerse una restauración medioambiental de la zona afectada en las cañadas o servidumbres (movimientos de tierras, restauración de firmes originales, revegetaciones, etc.) de cara a restituir los daños ocasionados por la maquinaria en la vegetación natural existente y que no queden montones y escombreras, de modo que en ningún caso y como consecuencia de los trabajos realizados tanto el tránsito ganadero como los demás usos compatibles y complementarios se vean perjudicados

Comunidad de Regantes Acequia de Bayunga:

Se deberá avisar con antelación al comienzo de la obra.

Obras públicas

Se deberá trasladar 5 metros la línea blanca externa del cayado de la margen derecha actual glorieta partida entre la N-121 y la NA-1240, de modo que sea la nueva referencia para las zonas de afección supeditada a ella según la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.

Cronograma de trabajo

Con la entrega de la correspondiente certificación mensual se deberá entregar un cronograma actualizado que recoja las distintas fases del proyecto y sus plazos de ejecución, así como las fechas clave para la entrega de materiales y etapas del trabajo. El cronograma de trabajo deberá disponer de camino crítico.

Condiciones ambientales

El contratista deberá aportar consideraciones sobre los posibles impactos ambientales y las medidas de mitigación de aplicación para los mismos. Durante la

ejecución de las obras el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales aplicables.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Para la finalización y la correspondiente recepción de las obras se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

Pruebas y Puesta en Servicio

Se deberán definir:

- los métodos que se emplearán para verificar la correcta ejecución de la instalación.
- los procedimientos que se aplicarán para la correcta puesta en marcha de la línea.

Mantenimiento y garantías

Se deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo y la documentación correspondiente que recoja las garantías sobre los materiales empleados y las actuaciones que se han acometido en la obra.